



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Inirida – Guainia

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Radicado: 94001-40-89-001-2016-00014-00

Demandante: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA COMCAJA NIT.:800.231.969-4

Demandado: CASTULO CAMILO CANTILLO SOLANO C.C. 8.688.063 – YAHIR ARGENIO CORTINA LANCHERO C.C. 72.002.345

INFORME DE SECRETARÍA. – viernes cinco (05) de noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021). - Al Despacho de la señora Jueza, Las presentes diligencias para lo que estime pertinente

MARIA ALEJANDRA ROBLEDO MAYORGA

Secretaria.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Inirida, viernes doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el proceso se observa que los títulos pagados a la parte actora, cubren el monto total de la única liquidación aprobada, atendiendo que el extremo demandante fue requerido en varias oportunidades a fin de que se pronunciara sobre la solicitud de terminación presentada por el extremo demandado, sin pronunciamiento alguno al respecto. De lo expuesto, atendiendo tal situación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso,

RESUELVE: -

1.- Declarar terminado el proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía incoado por CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA COMCAJA NIT.:800.231.969-4 contra CASTULO CAMILO CANTILLO SOLANO C.C. 8.688.063 – YAHIR ARGENIO CORTINA LANCHERO C.C. 72.002.345, por pago procesal de la obligación.

2.- Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto. De existir remanente, pónganse a disposición de la parte demandada. Librense los oficios correspondientes.

3.- Desglósese y hágase entrega a quien verificó el pago, del documento base de la ejecución, con constancia de que hizo el pago. Déjese copia auténtica del mismo en el expediente.

4.- Una vez cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUZ ESPERANZA ZAMBRANO GUZMAN

Juez Primero Promiscuo Municipal.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Inirida, 16 de noviembre de 2021

El anterior auto se notificó por Estado No. 27

MARIA ALEJANDRA ROBLEDO MAYORGA

Secretaria.

Calle 26 A No. 11 – 15; Barrio Bello Horizonte
Telefax (8) 565 62 28 j01prmpalinirida@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia